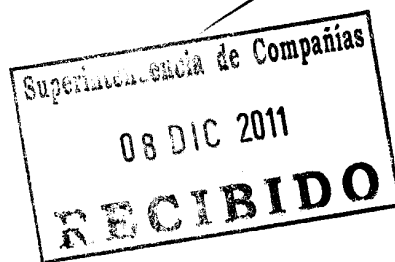


3248

Portoviejo, 25 de Noviembre del 201

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI.-
Portoviejo



95698

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de Accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOPEZ CAICEDO S.A., la transferencia que a continuación detallo:

El CEDENTE es el señor López Caicedo Teodulfo Rovinson con cédula de ciudadanía 130408621-6, y el CESIONARIO es la señora ARACELY LILIBETH ALAVA BELLO con cédula de ciudadanía 130312819-1.

La cantidad de acciones que el **cedente** señor Arquitecto Teodulfo Rovinson López Caicedo transfiere al **cesionario** señora Aracely Lilibeth Alava Bello, son OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones, es decir la totalidad de las que posee en la Compañía.

Debo indicar señor Intendente, que tanto el **Cedente** como el **Cesionario** son de nacionalidad Ecuatoriana; y cada acción tiene el valor de UN DÓLAR cada una.

Atentamente,

Arq. Teodulfo Rovinson López Caicedo
GERENTE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
LOPEZ CAICEDO S.A.
C.C.130408621-6

Manta, 24 de Noviembre del 2011

Señores

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LÓPEZ CAICEDO S.A.

Ciudad.-

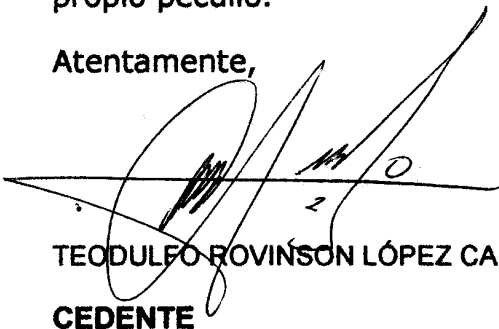
De mis consideraciones:

Agradeceré proceder a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la transferencia de OCHOCIENTAS CINCUENTA Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, perteneciente al señor TEODULFO ROVINSON LÓPEZ CAICEDO a favor de la señora ARACELY LILIBETH ALAVA BELLO.

El Cedente declara que transfiere las OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones que le corresponden en el capital de la compañía a favor de la Cesionaria, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos de la Cesionaria, y a su entera satisfacción y contento.

La Cesionaria deja expresa constancia que acepta la Cesión que a su favor se realiza mediante este instrumento, por ser en beneficio de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Atentamente,



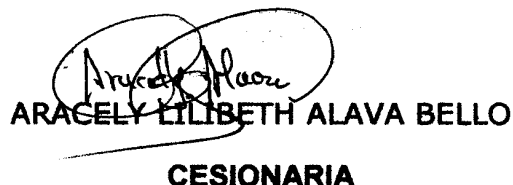
TEODULFO ROVINSON LÓPEZ CAICEDO

CEDENTE



GLADYS LILIANA VOELCKER GUERRERO

CEDENTE

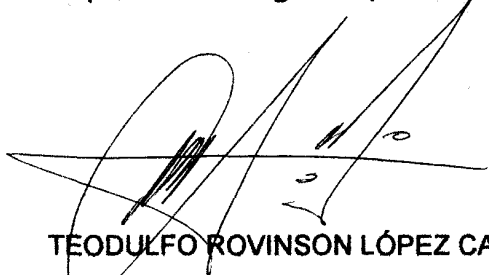


ARACELY LILIBETH ALAVA BELLO

CESIONARIA

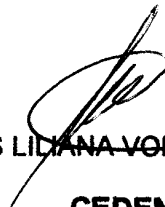
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil once, ante mí, Dr. **SIMON ZAMBRANO VINCES**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA, comparecen los cónyuges señores TEODULFO ROVINSON LÓPEZ CAICEDO, GLADYS LILIANA VOELCKER GUERRERO, por sus propios derechos, portadores de las cédulas de ciudadanía números No.130408621-6, y 130572866-7 respectivamente conforme consta del documento que se adjunta en calidad de CEDENTES ; y por otra parte la señora ARACELY LILIBETH ALAVA BELLO , por sus propios derechos portadora de la cédula de ciudadanía número 130312819-1, conforme consta del documento que se adjunta en calidad CESIONARIA; con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en la **CESION DE ACCIONES que antecede**. Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que les fue exhibida sus firmas y rubricas, aseveraron que estas son suyas y las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual **DOY FE.-**



TEODULFO ROVINSON LÓPEZ CAICEDO GLADYS LILIANA VOELCKER GUERRERO

CEDENTE

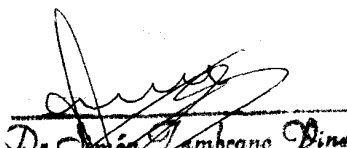


CEDENTE



ARACELY LILIBETH ALAVA BELLO

CESIONARIA



Dr. **Simon Zambrano Vincés**
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

